

LA AGENDA SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN AMERICANA (ALCA)

Jorge WITKER*

El mercado necesita un lugar, pero además es necesario que alguien mantenga al mercado en su lugar.

Jesús RUIZ HUERTA CARBONELL

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La globalización como ruptura y constructo*. III. *Hacia una agenda social de la globalización americana (ALCA)*. IV. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El proceso globalizador, constituye uno de los factores cruciales para comprender el complejo problema de marginación, exclusión y pobreza que agobia a países y regiones, adscritos al libre mercado de bienes capitales y servicios.¹

Ontológicamente, la globalización se presenta como “interdependencia desequilibrada” que se actualiza con la revolución tecnológica —particularmente en la informática— que permite ejercer actividades económica, temporal y espacialmente, las veinticuatro horas del día.

También se puede afirmar que la globalización es un fenómeno propio de las últimas décadas que resulta de la combinación concreta de procesos históricos específicos como la revolución informática y de las comunicaciones, la reestructuración posfordista y neoliberal del capitalismo, la reunificación del mercado mundial y el orden político mundial que siguió al fin de la Guerra Fría y la emergencia ambiental global que replanteó las relaciones entre economía, sociedad y medio ambiente.²

* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

1 Amin, Samir, *El capitalismo en la era de la globalización*, 1999; Vega, Héctor, *Integración económica y globalidad*, Madrid, Ediciones Tierra Mía, 1984.

2 Dabat, Alejandro, “Globalización, internacionalización e inserción consciente de los países en desarrollo”, *La globalización y las opciones nacionales* (memoria), Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 24.

La presente ponencia, luego de conceptualizar al fenómeno globalizador, procederá a evaluar sumariamente a los derechos económicos y sociales, para luego situar, a la globalidad, en la región americana (Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA) en gestación; proponiendo finalmente algunas premisas relacionadas con el respeto y vigencia de una agenda social mínima para el ALCA, como arquetipo de la globalización americana.³

II. LA GLOBALIZACIÓN COMO RUPTURA Y CONSTRUCTO

La internalización de los mercados financieros de capital y de trabajo, han estructurado parcialmente una visión de economíamundo que aspira a construir, una integración empresarial-mercantil fundamentalmente sistémica; fundada en la especialización y mercantilización del conocimiento, en la tecnología, en la competitividad, en la producción y en el dinero.⁴

Esta integración, excluyente y asimétrica, entra en conflicto con la integración social que bajo la égida del Estado-nación, se articula en valores, normas, acuerdos, y contratos suscritos por actores conscientes y participantes.⁵

Así la globalización económica es un fenómeno altamente selectivo y contradictorio, que no puede asimilarse a la idea de universalización, ni mucho menos a un proceso equitativo en cuanto a la acumulación y distribución de resultados materiales para todos.⁶

Como sostiene Faría:

Si por globalización se entiende básicamente a la integración sistémica de la economía a nivel supranacional, seguida de la creciente diferenciación estructural y funcional de los sistemas productivos y de la consiguiente ampliación de las redes empresariales, comerciales y financieras a escala mundial, que actúa de modo cada vez más independiente de los controles políticos y jurídicos a nivel nacional, ese fenómeno —como afirma Habermas— compromete mortalmente la “idea republicana de comunidad”.⁷

3 El ALCA se negocia en su tramo final con un segundo borrador, salpicado de corchetes y bajo la cooperencia de Brasil y Estados Unidos con sede en la ciudad de Puebla, México, de cara al año 2005.

4 Faría, José Eduardo, *El derecho en la economía globalizada*, Madrid, Trota, 1999.

5 *Idem*.

6 Véase Amin, Samir, *op. cit.*, nota 1, p. 118.

7 Véase Faría, José Eduardo, *op. cit.*, nota 4.

Este certero diagnóstico es opuesto al concepto de soberanía que configuró a los Estados-nación, el cual desde el gobierno vigilaba casi neuróticamente sus fronteras.⁸

Así, el Estado moderno, basado en territorio, población y gobierno, se ve enfrentado a un fenómeno multidimensional, que abiertamente lo agobia y limita. La economía se desterritorializa ante un Estado y derecho nacional circunscrito y acotado.⁹

Esta dualidad —economía globalizada vs. derecho y Estado nacional— ha impactado los sistemas jurídicos, alterando los paradigmas epistemológicos de la milenaria ciencia jurídica. Así, por ejemplo, la dogmática jurídica derivada de la evolución del capitalismo concurrencial o mercantil, con la institucionalización del Estado liberal burgués, con el primado del derecho sobre la política, con la presencia de la ciudadanía democrática y con la identidad de pueblos y naciones ligados a una historia, una lengua y una cultura comunes. Tal dogmática territorial y autosuficiente no es funcional para la globalidad.¹⁰

En este desfase o dualidad estructural, el Estado social de derecho y la vigencia de los derechos económicos y sociales se subordinan a los intereses del mercado, relegando a los gobiernos a meros intermediarios entre los centros de poderes económicos informales y las sociedades nacionales.

En este contexto, los equilibrios sociales, las políticas públicas redistributivas de la riqueza colectivamente obtenida y los instrumentos intervencionistas de precios y salarios, se perciben como anacronismos y populismos inconvenientes y negativos.¹¹

Un cuadro teórico-ideológico mínimo del discurso globalizador de perfil neoliberal podríamos resumirlo en los siguientes puntos:

- a) La globalización es un fenómeno nuevo que se proyecta en las innovaciones y adelantos de las telecomunicaciones e informaciones satelitales;
- b) Como proceso es homogéneo y con vocación planetaria.
- c) Es un fenómeno que tiende a la desintegración de países, regiones e individuos.

8 López-Ayllón, Sergio, *Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del derecho en México*, México, UNAM, 1997, pp. 41 y ss.

9 Garreton, Manuel Antonio, *La sociedad en que vivi(re)mos*, LOM, Ediciones Chile, 2000.

10 Véase Faría, José Eduardo, *op. cit.*, nota 4.

11 Ramos Arriagada y Castillo, Cristina, *Globalización con el nuevo dios Jano*, Santiago, Universidad de Santiago, 1998, p. 105.

- d) Conduce al progreso y al bienestar universales.
- e) La globalización de la economía conduce a la globalización de la democracia.
- f) El predominio del mercado y de los agentes privados relegan un plano subalterno al Estado y sus políticas públicas.
- g) Propicia cambios de paradigmas en los análisis socio-económicos-políticos y jurídicos, derivados de la disfunción entre economías transnacionalizadas y regulaciones y poderes locales acotados.¹²

En síntesis, la autonomía adquirida por la economía en relación con la política (cosa pública), la aparición de nuevos centros y estructuras de decisión que operan bajo el signo de la simultaneidad (tiempo y espacio al unísono) y alcance planetario y modificaciones en competitividad de empresas, sectores, regiones, países y continentes (empresas transnacionales en desmedro de las pequeñas y medianas empresas locales), desnacionalización de los derechos económicos y sociales; la desterritorialización de instituciones con signos supranacionales (FMI, OMC, Banco Mundial, etcétera); descentralización de las formas políticas de capitalismo (proliferación de tratados de libre comercio por regiones); la uniformación y la estandarización de las prácticas comerciales conformando nuevas leyes mercatorias; desregulación de los mercados de capitales, la interconexión de los sistemas financieros, excluidos de los bancos centrales, la relocalización de las inversiones productivas y la volatilidad de las inversiones especulativas, la proliferación de los movimientos migratorios y los cambios en las relaciones de producción —matriz-filial—, y finalmente la configuración de una estructura político-económica (no militar) multipolar que implica cooperación y conflicto tanto en flujos de capital como en las tensiones étnico regional y/o energéticos.¹³

Estos elementos, que en la experiencia mexicana son evidentes al cumplirse diez años de vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se cuantifican en tres hechos que resumen los paradigmas de la globalización neoliberal aún en boga: a) México es la novena economía exportadora del mundo, b) ha generado 53 millones de pobres, según cifras registradas por el INEGI; c) en diez años de globalización neo-

12 Vilas, Carlos, “Seis ideas falsas sobre la globalización”, *Globalización, crítica a un paradigma*, México, Plaza y Janés, 1999.

13 Laveaga, Roberto, *Neoconservadurismo versus capitalismo competitivo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 33.

liberal, la tasa media de crecimiento anual del PIB por habitante ha sido de 0.94%, la más baja en la historia reciente.¹⁴

En consecuencia, se hace necesario replantear una ruptura con la globalización de corte neoliberal y comenzar a construir nuevos enfoques y diseños que, sin desconocer los logros que la interdependencia productiva y tecnológica puede significar, al insertarse en proyectos nacionales que propicien crecimiento económico con empleo y que ubiquen el respeto y vigencia de los derechos económicos y sociales en contextos de sujetos de la globalización, y no de meros objetos reflejos de una globalidad ajena, e impuesta por los centros de poder mundial.¹⁵

Por ello, las políticas económicas neoliberales implementadas por el Estado no deben persistir en la idea unilateral del libre comercio, mientras los países desarrollados no abran sus mercados a la competencia, especialmente en el área de los productos agropecuarios, sector de potencial dinamismo para el mundo en desarrollo. Una liberalización selectiva y gradual apoyada en políticas industriales específicas para las pequeñas y medianas empresas es lo recomendado por el Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, quien además advierte que el Área de Libre Comercio de las Américas es y será, un proyecto viable a condición que Estados Unidos, elimine los subsidios agrícolas de la Farm Bill y desmantele los proteccionismos de sus discrecionales barreras no arancelarias en vigor.¹⁶

III. HACIA UNA AGENDA SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN AMERICANA (ALCA)

Con la experiencia del TLCAN y sus efectos negativos, especialmente en el sector agropecuario mexicano, la globalización americana que se negocia en ALCA deberá superar los paradigmas del libre comercio total y consensar estrategias de liberación selectiva, gradual y discriminatoria, que contemple la situación de cada país, y no aplicar el racero neoliberal en forma indiscriminada, formalmente igualitario y socialmente excluyente.¹⁷

14 *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), cap. V, 2001.

15 Witker, Jorge, "Globalización y derechos económicos y sociales", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile*, núm. 2, 2002.

16 Stiglitz, Joseph, *El malestar en la globalización*, Bogotá, Taurus, 2002.

17 Calva, José Luis, *México, más allá del neoliberalismo*, México, Plaza y Janés, 2000, pp. 168 y ss.

La declaración ministerial de Quito (noviembre de 2002) abre algunas esperanzas cuando señala que el ALCA promoverá la democracia y contribuirá a “elevar los niveles de vida, incrementar el empleo, mejorar las condiciones laborales de los pueblos, los niveles de salud y educación y proteger al medio ambiente”.

Sin embargo, la realidad continental y su historia reciente es más compleja que las buenas intenciones de los gobernantes reunidos en Quito.

Los países de la América Latina se preguntan si conseguirán alcanzar con sus productos los grandes mercados representados por los Estados Unidos y Canadá. Al mismo tiempo, se preguntan si podrán resistir a la presión comercial que aquellos dos países representan. En contrapartida, en los países desarrollados de la América del Norte los trabajadores se cuestionan si sus empleos resistirán la competencia de empleos y trabajos mal remunerados del resto de las Américas.

La respuesta para esas preguntas es difícil. Se puede afirmar que las ganancias y pérdidas en esa integración regional, entre participantes tan dispares, existirán, y que esas ganancias y pérdidas variarán de país a país, de acuerdo con su estructura productiva y su comercio exterior.

Los diversos países de la América del Sur, en el ámbito de sus bloques subregionales y en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), ya cuentan con un sistema de preferencias comerciales establecido, el cual sería paulatinamente absorbido por el ALCA. En menor proporción, ello aplica también para los países de la América Central y Caribe y sus bloques subregionales y en mayor proporción, vale también para México, país que se encuentra incorporado al TLCAN.

El proceso de integración incidirá drásticamente en el sector de transportes, no sólo por la disminución o el aumento de los flujos comerciales externos o internos, sino también en lo que respecta a su reorientación o cambio en la modalidad de transporte. Además, afectará también la discusión de la liberalización de dichos servicios, una cuestión particularmente importante en las discusiones de integración. Paralelamente, este proceso afectará al sector transportes en las materias laborales y condiciones de trabajo.

Tratemos de imaginar las consecuencias del proceso de integración. Dichas cuestiones se presentan como problemáticas, principalmente para los países de la América del Sur, y más específicamente para los países que están reunidos en los bloques regionales del Mercosur y de la Comunidad Andina. Los flujos regionales de comercio y de reciente avance in-

tegracionista están amenazados, así como también lo está la producción local, conseguida en décadas pasadas bajo el modelo de sustitución de importaciones.¹⁸

Para los Estados Unidos, Canadá, y, en cierta medida, también para los países de la región, especialmente para los que ya cuentan con un parque productivo, las amenazas que el ALCA acarrea son múltiples: ellas afectan empleos, salarios y beneficios, los que van a enfrentar la competencia de trabajadores con menores salarios y peores condiciones de trabajo.

En los últimos años, la región latinoamericana ha venido pasando por cambios estructurales que provocaron una fuerte apertura de sus economías al comercio exterior, produjeron un gran aumento de la inversión externa y la atenuación, e incluso la extinción, de procesos inflacionarios crónicos. Además de esos cambios una ola democratizadora extirpó las dictaduras militares de la región.

Sin embargo, esas reformas produjeron también una creciente precarización del empleo formal, desempleo, privatización y debilitamiento del Estado, así como un crecimiento exponencial de las deudas externas de esos países.¹⁹

Es importante hacer notar que la legislación estadounidense les garantiza a los sectores económicos que se sientan perjudicados por importaciones realizadas por los Estados Unidos, el derecho de presentar denuncias de ese perjuicio al Departamento de Comercio y a la Comisión del Comercio Internacional. El primer órgano investiga la existencia de *dumping*, y el segundo, en caso de que sea positivo, calcula el eventual daño. Posteriormente, se emite una decisión provisional, ya con la imposición de la cuota compensatoria respectiva. Los gobiernos latinoamericanos han reclamado las decisiones de esos organismos, muchas veces arbitrarias, razón por la cual, la OMC ha resuelto condenar tales medidas. En 1999 se concluyeron 25 nuevos casos de establecimiento de derechos *anti-dumping*, afectando a 13 países, inclusive las exportaciones de acero de México y Brasil, de jugo de naranja brasileño, salmón chileno, y otros. Las denuncias contra el acero brasileño fueron presentadas por productores americanos del metal y por dos sindicatos del sector en ese país.²⁰

18 Hummer, Waldemar y Prager, Dictmar, *GATT, ALADI y NAFTA*, Buenos Aires, Depalma, 1998, y Oropeza García, Arturo, *México-MERCOSUR*, México, UNAM, 2002.

19 Véase Calva, José Luis, *op. cit.*, nota 17.

20 Informe anual de OMC, Ginebra, 2001.

Es más, bajo la amenaza de aplicar medidas *antidumping* y compensatorias, los países en desarrollo han sido obligados a negociar acuerdos, en lo que restringen voluntariamente sus exportaciones. Como observa la CEPAL, “Aunque en general se consideran menos perjudiciales para los países exportadores que la legislación de defensa comercial, estos acuerdos, muchas veces negociados bajo coacción, indudablemente contradicen el espíritu de libre comercio y de las normas y procedimientos multilaterales”. Estas restricciones recayeron en 1999 sobre los tomates mexicanos y los productos de acero brasileños.²¹

Éstas son tan sólo algunas de las medidas proteccionistas que algunos casos de manera arbitraria aplican los Estados Unidos violentando así los compromisos internacionales adquiridos respecto a la promoción del libre comercio. Algunas otras que pueden ser mencionadas, por ejemplo: las salvaguardias, cuotas de exportación para el azúcar, barreras no arancelarias (atún, salmón, etcétera) subsidios, incentivos, etcétera.

Los documentos y declaratorias del gobierno estadounidense demuestran que para este país el ALCA debe ser más una zona de libre comercio y debe incluir también la liberalización de inversiones. Un acuerdo con este formato privilegiará la expansión de los derechos de las empresas transnacionales, sin incorporar ningún derecho recíproco, imponiendo a los gobiernos de los países menos desarrollados el compromiso de incorporar en su legislación contenidos y cuestiones que todavía están en negociación en la OMC, tales como inversiones, el comercio de servicios y de propiedad intelectual y los mecanismos de solución de controversias, permitiendo a las empresas cuestionar medidas adoptadas por los Estados nacionales que perjudiquen o puedan amenazar sus utilidades. Decisiones que, entre otras implicaciones, establecerán claras limitaciones a las posibilidades de los gobiernos de adoptar políticas nacionales para el desarrollo.²²

En el tema de inversiones lo que se ha propuesto es que el ALCA otorgue a las empresas multinacionales un poder amplio que les permita cuestionar las políticas y legislaciones nacionales, ya que podrán accionar jurídicamente a cualquier Estado que rehuse pagar indemnizaciones financieras a las empresas que demanden compensaciones. Esto no sólo configura una clara interferencia en la soberanía de cada país, sino que significaría una reducción del ya debilitado presupuesto público y nuevas

21 CEPAL, *op. cit.*, nota 14.

22 *Idem.*

reducciones en los gastos de servicios esenciales. El capítulo incluye también el tema del control del capital previendo un espectro más amplio sobre el tipo de transferencias que pueden o no ser realizadas. Entre los bienes transferibles se incluyen las contribuciones al capital, regalías, honorarios y cualquier otro pago relacionado con los derechos de propiedad intelectual y beneficios obtenidos con la explotación de recursos naturales.²³

Con respecto al tratamiento nacional a las inversiones externas, la propuesta estadounidense, inspirada en el TLCAN, prevé que los gobiernos otorguen a las inversiones externas el mismo tratamiento y derechos de que disfrutaban las inversiones nacionales, abriendo entre tanto posibilidades restringidas para que los países presenten listas de excepciones sectoriales.²⁴

En materia de derechos de propiedad intelectual, los negociadores mandan principalmente reducir las distorsiones en el comercio hemisférico, promover y asegurar una adecuada protección a los derechos de propiedad intelectual, no sólo de patentes industriales, sino también de invenciones, productos culturales, semillas, plantas, animales y diversas formas de vida.

En materia de servicios, el interés de los grandes capitales es la liberación del suministro de los servicios públicos, abriendo al mercado la oferta de los mismos, y si sumamos este aspecto a las reducciones presupuestarias de los Estados nacionales para el suministro de servicios esenciales, se puede prever que las transnacionales tendrán mejores condiciones de competir en áreas como salud, cultura, transportes en general, servicios de protección ambiental, energía, servicios hidráulicos, entre otros.

Es, sin embargo, notoriamente difícil medir absolutamente todo el impacto que el proceso del ALCA tendrá en el comercio y en la estructura productiva de los países de América, particularmente a partir de que las negociaciones de los términos del ALCA aún no terminan y de hecho se encuentran en un segundo borrador con no pocos puntos consensados.²⁵

23 Kaplan, Marcos *et al.*, *Regulación de los flujos financieros*, México, UNAM, 2000.

24 Vives Chillida, Julio A., *El Centro Internacional de diferencias, relativas a inversiones*, Madrid, McGraw-Hill, 1998.

25 El ALCA se negocia en su tramo final con un segundo borrador, salpicado de corchetes y bajo la copresidencia de Brasil y Estados Unidos con sede en la ciudad de Puebla, México, de cara al año 2005.

En un proceso como el del ALCA en la manera en que está siendo negociada será más que un acuerdo de libre comercio; implicará también la liberalización de inversiones y la inclusión de temas todavía en negociación dentro de la OMC (patentes, comercio de servicios, etcétera) y que al ser tratados a nivel del bloque harán más restrictivas las condiciones de negociación de la mayoría absoluta de sus países miembros.

No hay como ganar en un juego tan desigual y con intereses contradictorios, a no ser que se establezcan condiciones diferenciadas de negociación, o sea, a favor de las economías y los países menos desarrollados. Esto implica no sólo el establecimiento de plazos flexibles y negociados para la desgravación arancelaria, sino también el acceso al desarrollo tecnológico; es decir, un tratamiento totalmente diferente para la cuestión de la propiedad intelectual; la creación de fondos para el financiamiento de la pequeña y mediana producción, así como una reformulación de lo que pretende ser un sistema de solución de controversias, eliminando el papel activo de las empresas privadas y la posibilidad de que los países adopten subsidios y otros incentivos a la producción y exportación para mejorar no sólo sus condiciones de competencia, sino también para ampliar su relación con el comercio externo y no convertirse en rehenes de una relación comercial dependiente con las dos mayores economías del América del Norte. Un fondo de compensación para limitar los efectos negativos en sectores agropecuarios nos parece indispensable y oportuno.

En toda esta situación los mayores perjudicados serán los trabajadores, tanto en los países latinoamericanos como en los países más desarrollados (Estados Unidos y Canadá), pues al contrario de lo que se pueda imaginar a primera vista, las ventajas comerciales que disponen no se transformarán en aumento de empleos y mejoría de la calidad de vida de sus trabajadores. Ni más empleos ni mejores salarios han sido los efectos tangibles en la experiencia mexicana.

Un acuerdo con este formato, libre comercio y poca o ninguna regulación de la actuación del capital y de las empresas transnacionales dará libertad a las empresas para instalarse y/o transferir parte de su producción a países y/o regiones donde puedan pagar menores salarios y los sindicatos sean menos organizados o no existan. Esto, por supuesto, no resultará en crecimiento del empleo en algunos países y provocará la pérdida de empleos en otros teniéndose en cuenta que con el desarrollo de nuevas tecnologías y la información de varios procesos de trabajo, las empresas podrán montar redes regionales de producción y comercio con-

centrado en el ensamblaje de productos industriales de menos valor agregado en regiones de menor costo y tercerizando la producción de piezas y componentes en diferentes países (ese es, por ejemplo, el modelo adoptado por las maquiladoras, proceso que empezó en México y que hoy se difunde por toda América Central y el Caribe y ya comienza a expandirse por el norte de la América del Sur). De esta forma, no solamente es mínimo el volumen de empleos generados, sino también muchas veces son de mala calidad. Con la adopción de esos mecanismos las plantas asentadas en el país sede son en general reestructuradas, y el número de empleados reducido. Consecuentemente, también se produce desempleo en dicho país. Por lo tanto, las empresas hacen uso de esa posibilidad de transferirse para presionar a los sindicatos de los países donde actúan disminuir sus demandas y exigencias a cambio de su permanencia o de su instalación. En ambos casos salen perdiendo los trabajadores.

México, a pesar de la relación comercial superavitaria que mantiene con los Estados Unidos, no ha conseguido el mismo resultado con relación a otros mercados y tuvo una significativa disminución de empleos y salarios en el periodo de 1991 y 1998, así como un significativo crecimiento de la desigualdad social. El empleo en la región donde se localizan las maquiladoras creció rápidamente en dos décadas y media (de 60 mil empleos en 1975 a 420 mil en 1990 y 1.3 millones en 2000). Sin embargo, este es un crecimiento no sostenido, y el mayor ejemplo es la comprobación de que los empleos y las maquiladoras no fueron afectados por la recesión iniciada a finales del año 2000. Por otro lado, las zonas maquiladoras sirven como instrumento para presionar no sólo los salarios y las negociaciones colectivas estadounidenses y canadienses, sino también mexicanas, pues las empresas con sede en México pagan salarios mucho más bajos, incluso con relación al resto del país, hay muy poca organización sindical y no existen negociaciones colectivas. Como se puede observar los derechos económicos y sociales son estrictamente para la globalización neoliberal vigente.

Propuestas que deben integrar la agenda social de la globalización americana en ALCA.

- a) Creación de un espacio específico de negociación para el tratamiento de los temas laborales y sociales, en especial la observación de todos los instrumentos internacionales referidos a derechos humanos, incluyendo los derecho económicos y sociales;

- b) Adopción de la cláusula social, que obliga a los Estados parte a respetar y cumplir las normas fundamentales de la OIT;
- c) Adopción de medidas para garantizar que los países tengan la autonomía y el derecho de regular el flujo de capital especulativo, y de esta forma proteger sus economías contra la inestabilidad financiera y los ataques especulativos de los capitales financieros;
- d) Realización de negociaciones graduales y flexibles de la liberalización comercial, con plazos más largos para las economías en desarrollo y más pobres;
- e) Eliminación de los acuerdos, de cualquier limitación y/o condicionamiento, a la implementación de políticas de desarrollo nacionales y a la adopción de legislaciones que permitan a los países proteger (temporal o definitivamente) sus áreas más sensibles (principalmente en los capítulos sobre inversiones, liberación de servicios, propiedad intelectual); acceso a las patentes y propiedad intelectual en las áreas básicas para la implementación de servicios esenciales a la población (salud, energía, agricultura, etcétera) y plazos mayores para la limitación de patentes para los países de menor desarrollo;
- f) Garantizar a los estados nacionales la adopción de mecanismos y normas que regulen la conducta empresarial para proteger los intereses económicos y sociales;
- g) Creación de mecanismos jurídicos de protección ambiental que impidan la acción destructiva de los grandes grupos económicos en detrimento del medio ambiente;
- h) Desarrollo gradual de las negociaciones, dejando un margen de flexibilidad, que permitan políticas de transición y plazos adecuados;
- i) Transparencia y efectiva divulgación de los documentos y negociaciones, a fin de que la sociedad civil conozca los beneficios, derechos y obligaciones que cada país contraerá al suscribir el Tratado de Libre Comercio, que creará en el año 2005, el Área de Libre Comercio de las Américas.

IV. BIBLIOGRAFÍA

AMIN, Samir, *Los desafíos de la mundialización*, México, Siglo XXI-UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 1997.

- CARRILES, Luis, “Escapan inversiones”, *Negocios Reforma*, México, 18 de febrero de 2000.
- JIMÉNEZ, Eduardo Pablo, *Los derechos humanos de la tercera generación*, Buenos Aires, EDIAR, 1997.
- PETRAS, James y MOERLEY, Morris, “Los ciclos políticos neoliberales: América Latina se ajusta a la pobreza y a la riqueza en la era de los mercados libres”, en SAXE-FERNÁNDEZ, John (coord.), *Globalización. Crítica a un paradigma*, México, Plaza y Janés-UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, DGAPA, 1999.
- “Propone Annan en Bangkok nuevo trato global”, *La Jornada*, México, 13 de febrero de 2000.
- SERRENTINO SABELA, Antonio y MIERES, Pablo, “Reconvención de la causa de los derechos humanos en contexto de democratización”, *Revista el Otro Derecho*, Bogotá, vol. 5, núm. 2, 1993.
- STIGLITZ, Joseph E., *El descontento con la globalización*, Taurus, Bogotá, 2002.
- VILAS, Carlos, “Seis ideas falsas sobre la globalización”, en SAXE-FERNÁNDEZ, John (coord.), *Globalización crítica a un paradigma*, México, Plaza y Janés-UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, DGAPA, 1999.
- WITKER, Jorge, “Los derechos económicos y sociales en el contexto del Area de Libre Comercio de las Américas”, *Derecho internacional de los derechos humanos, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.